

Depósito Repsol- Telefónica 17.10

Características:

- **Producto:** Depósito Estructurado Bankinter.
- **Divisa:** Euros.
- **Capital:** 100% Garantizado a vencimiento
- **Plazo:** 2 años (735 días)
- **Cancelación anticipada:** Mensualmente, los días 3 de cada mes a partir del 5 de febrero de 2018. No se admite la cancelación anticipada parcial.
- **Importe mínimo de suscripción:** 1.000€
- **Subyacentes de referencia:**
 - Acción de Repsol S.A. (ISIN: ES0173516115). Código Bloomberg: REP SM Equity
 - Acción de Telefónica S.A. (ISIN: ES0178430E18). Código Bloomberg: TEF SM Equity

Estructura:

Es un producto referenciado al comportamiento de las acciones de Repsol S.A y Telefónica S.A. a un plazo de 2 años, **con el capital 100% garantizado** a vencimiento.

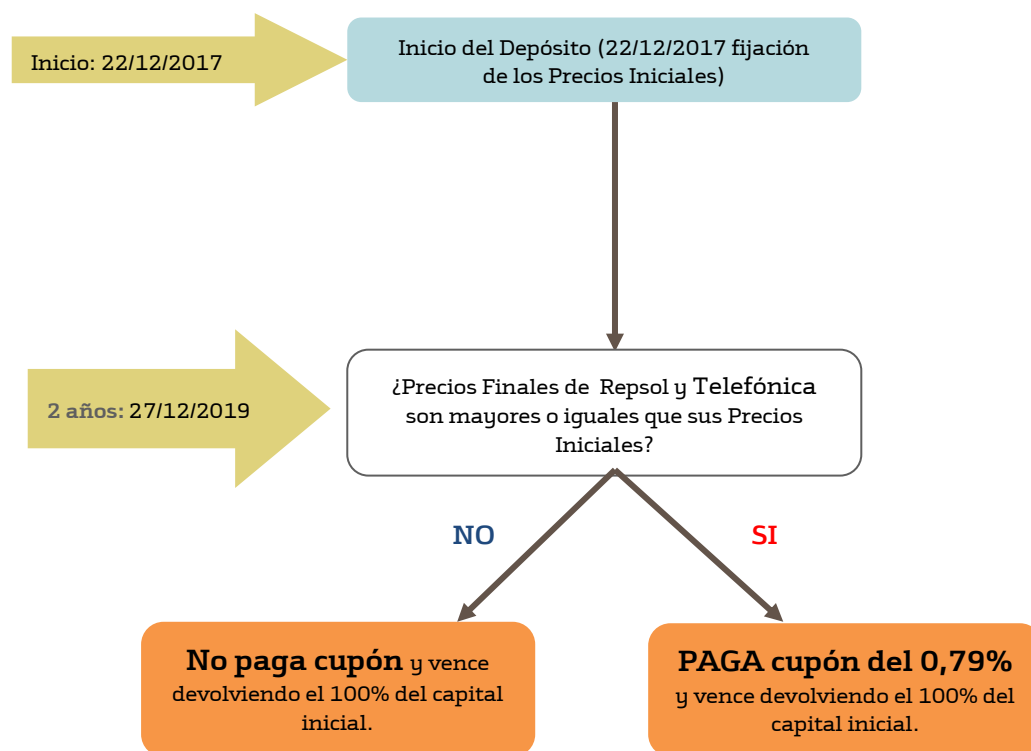
A vencimiento:

Se observará en la Fecha de determinación de Precio Final, si el precio final de los dos subyacentes (Repsol y Telefónica) es mayor o igual que el 100% de sus respectivos Precios Iniciales.

- **SI se cumple:** se abonará un **cupón del 0.79%** (0,39154% TAE) y devolverá el 100% del capital invertido.
- **NO se cumple:** no abonará y devolverá el 100% del capital invertido.

Este documento tiene un contenido meramente informativo. El Cliente manifiesta que antes de contratar el Producto habrá evaluado las implicaciones legales, regulatorias, contables, financieras y fiscales y que dispone de los suficientes conocimientos y experiencia para así hacerlo, bien independientemente o a través de sus asesores. El Banco no podrá ser considerado asesor del Cliente en ninguna circunstancia. En la evaluación anteriormente mencionada, el Cliente tendrá en cuenta su propia situación financiera de negocio y capacidad de evaluación del riesgo en la determinación de la conveniencia para entrar o no en cualquier operación. Durante toda la vigencia del Periodo de Comercialización y cuando concurren circunstancias sobrevenidas en el Mercado que, a juicio del Banco, alteren sustancialmente la situación existente cuando se realizó la oferta del Producto, el Banco podrá revocar la oferta respecto del Producto.

¿Cómo funciona?



Calendario:

- **Periodo de suscripción:** hasta el 21 de diciembre del 2017 a las 16.00 horas o antes si se acaba el importe comprometido.
- **Inicio del depósito y cargo en cuenta:** 22 de diciembre de 2017. No obstante, tres días hábiles antes se hará una retención en la cuenta asociada al depósito por el importe solicitado. Si el 21 de diciembre 2017 no hubiera saldo suficiente, la solicitud se dará de baja.
- **Fecha de fijación de precio inicial:** 22 de diciembre de 2017. Precio Oficial de Cierre de los subyacentes, Repsol y Telefónica publicados por Sociedad de Bolsas.
- **Fecha de fijación de precio final:** 23 de diciembre de 2019. Precio Oficial de Cierre de los subyacentes Repsol y Telefónica publicados por Sociedad de Bolsas.
- **Vencimiento definitivo del depósito:** 27 de diciembre de 2019 (735 días).

Este documento tiene un contenido meramente informativo. El Cliente manifiesta que antes de contratar el Producto habrá evaluado las implicaciones legales, regulatorias, contables, financieras y fiscales y que dispone de los suficientes conocimientos y experiencia para así hacerlo, bien independientemente o a través de sus asesores. El Banco no podrá ser considerado asesor del Cliente en ninguna circunstancia. En la evaluación anteriormente mencionada, el Cliente tendrá en cuenta su propia situación financiera de negocio y capacidad de evaluación del riesgo en la determinación de la conveniencia para entrar o no en cualquier operación. Durante toda la vigencia del Periodo de Comercialización y cuando concurran circunstancias sobrevenidas en el Mercado que, a juicio del Banco, alteren sustancialmente la situación existente cuando se realizó la oferta del Producto, el Banco podrá revocar la oferta respecto del Producto.

Fiscalidad:

Los rendimientos positivos están sujetos a un tipo de retención del 19% tanto para Personas Físicas como Personas Jurídicas con la siguiente tributación final:

Personas Físicas:

La renta formará parte de la base del ahorro por la que se tributará hasta 6.000 tributan al 19%, a partir de 6.000 euros y hasta 50.000 habrá que pagar un 21% y a partir de 50.000 euros al 23%.

Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas tributarán con arreglo a lo previsto en la normativa contable que le resulte de aplicación, y la Ley de Impuesto sobre Sociedades. El tipo general de gravamen en territorio común es el 25% (28% para 2015)

No residentes:

No residentes en España, con carácter general la retención será del 19% sobre los intereses obtenidos, salvo para residentes en la Unión Europea sin establecimiento permanente en España que estará exento salvo que opere a través de un paraíso fiscal. Si resultara aplicable el convenio para evitar la Doble Imposición, se aplicará lo establecido en el mismo.

En todo caso, se aplicará el régimen fiscal vigente en el momento de pago de intereses y sin perjuicio de las especialidades normativas vigentes en los territorios forales del País Vasco y Navarra.

Aviso importante sobre el riesgo del producto:

Existen riesgos que pueden afectar al Producto, y que son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:** Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. El valor del Subyacente está sometido a posibles fluctuaciones de su precio en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia de las entidades que componen el Subyacente y de la duración de la inversión. **Por tanto, en caso de venta antes del vencimiento, el precio del producto puede variar respecto de su precio de adquisición.**
- **Riesgo de crédito:** Riesgo, por variaciones en la calidad crediticia de la Entidad Oferente, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto puede afectar a la facultad de la Entidad Oferente de hacer frente a sus pagos, a la recuperación de estos activos y provocar dificultades para cumplir con sus acreedores. Tratándose de un producto de Bankinter, le informamos que el producto se encuentra cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre al que este Banco se encuentra adherido.
- **Riesgo de liquidez:** Riesgo de no poder recuperar la inversión realizada por parte del Cliente en el momento deseado. No se contempla la posibilidad de cancelación anticipada del producto, con excepción de los días 3 de cada mes a partir del 3 de enero de 2016 inclusive, y siempre y cuando se cancele por la totalidad del importe. Existe la posibilidad de que el Cliente necesite liquidez en un momento que no coincida con el día en que se pueda solicitar la cancelación anticipada.
- **Riesgo de reinversión:** En el supuesto de cancelación anticipada del Depósito, el Cliente podría no ser capaz de invertir el resultado de dicha cancelación anticipada en un producto comparable y al mismo tipo de interés.
- **Riesgo de pérdida por operaciones con valores estructurados:** Este producto incorpora una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.

Este documento tiene un contenido meramente informativo. El Cliente manifiesta que antes de contratar el Producto habrá evaluado las implicaciones legales, regulatorias, contables, financieras y fiscales y que dispone de los suficientes conocimientos y experiencia para así hacerlo, bien independientemente o a través de sus asesores. El Banco no podrá ser considerado asesor del Cliente en ninguna circunstancia. En la evaluación anteriormente mencionada, el Cliente tendrá en cuenta su propia situación financiera de negocio y capacidad de evaluación del riesgo en la determinación de la conveniencia para entrar o no en cualquier operación. Durante toda la vigencia del Periodo de Comercialización y cuando concurran circunstancias sobrevenidas en el Mercado que, a juicio del Banco, alteren sustancialmente la situación existente cuando se realizó la oferta del Producto, el Banco podrá revocar la oferta respecto del Producto.